

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN CAUCA

AUTO SUSTANCIATORIO No. 1032

Popayán, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado: 2018-00282
Demandante: BANCO BBVA
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
Demandado: CLAUDIA CARMENZA TRIVIÑO

Vista la solicitud que antecede, de la revisión del proceso, encontramos que con providencia de fecha 25 de febrero de 2020, a folio 100 del cuaderno principal, se negó el reconocimiento personería para actuar dentro del presente proceso a la Dra BUILES ESTRADA porque omitió acreditar la calidad en que dice actuar, como Gerente del Fondo Nacional de Garantías.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN - CAUCA</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El presente Auto se notifica por Estado No. <u>060</u>, en la fecha, <u>31-07-2020</u></p> <p> MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ Secretaria</p>
--